



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de febrero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

15º período de sesiones

Viena, 24 a 28 de abril de 2006

### Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
4. Debate temático sobre la maximización de la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal.
5. Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
6. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional:
  - a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
  - b) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - c) Prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos;
  - d) El fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos.
7. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para prevenir y combatir el terrorismo.
8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal:
  - a) Instrumentos para reunir información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
  - b) Protección contra el tráfico de bienes culturales;

V.06-50686 (S) 230206 240206



- c) Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal.
9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas:
    - a) Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluida su revitalización;
    - b) Cuestiones programáticas.
  10. Programa provisional del 16° período de sesiones de la Comisión.
  11. Aprobación del informe de la Comisión sobre el 15° período de sesiones.

## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de sus reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y decidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China, y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, al final de su 14° período de sesiones, el 27 de mayo de 2005, declaró abierto su 15° período de sesiones con la única finalidad de elegir un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

Habida cuenta de la rotación de cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión en su 15° período de sesiones pertenecen a los siguientes grupos regionales:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Persona elegida</i>
Presidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Gabriele de Ceglie (Italia)
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de Asia	Ali Sarwar Naqvi (Pakistán) ( <i>nombrado</i> )
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de África	( <i>por nombrar</i> )
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	Vasyl Pokotylo (Ucrania)
Relator	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Carmen Lída Richter Ribeiro Moura (Brasil) ( <i>nombrada</i> )

Se ha creado un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China, y la Presidencia de la Unión Europea para que preste asistencia al Presidente y participe en las reuniones de la Mesa, tal como se prevé en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social.

## **2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones, basándose en el programa provisional.

En su decisión 1993/242, el Consejo Económico y Social decidió que los futuros períodos de sesiones de la Comisión tendrían una duración de ocho días.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre proyectos de propuestas y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones en el marco del tema de programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2005/249, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 14º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 15º período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena a fin de concluir el examen de los temas que se incluirían en el programa provisional y la documentación necesaria, y de decidir la duración del 15º período de sesiones. En su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 23 de noviembre de 2005, la Comisión decidió que el 15º período de sesiones tendría una duración de cinco días, del 24 al 28 de abril de 2006. Se convino en que el plazo provisional para la presentación de proyectos de resoluciones sería el mediodía del primer día del período de sesiones. Se acordó asimismo que el período de sesiones estaría precedido de consultas oficiosas, que se celebrarían el viernes 21 de abril de 2006.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos de su 15º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos, para su examen por la Comisión.

### **Documentación**

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos (E/CN.15/2006/1)

### **3. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

#### *Cooperación técnica*

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre la asistencia técnica, en el que se examinaría la línea de acción más práctica para lograr que el programa fuera plenamente operacional y pudiera responder a las necesidades concretas de los gobiernos, incluidas, de ser posible, las necesidades financieras.

La Asamblea General, en su resolución 60/1, titulada “Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”, resolvió reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en el marco de sus mandatos actuales, para que prestara asistencia a los Estados Miembros en las tareas relacionadas con la delincuencia transnacional cuando éstos la solicitaran.

En su resolución 60/175, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea reafirmó la importancia del Programa para promover medidas eficaces encaminadas a estrechar la cooperación internacional en la prevención del delito y la justicia penal, atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y combatirlo mejor; reafirmó también la función de la ONUDD de ofrecer a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas en todos sus aspectos, el tráfico de migrantes y la corrupción y la lucha contra ellos, así como la reconstitución del sistema nacional de justicia penal; y subrayó la necesidad de mejorar, con arreglo al mandato actual, las actividades operacionales de la ONUDD para ayudar, en particular, a los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países de economía en transición, particularmente en el contexto de la reconstrucción después de los conflictos; y reconoció los progresos realizados en la aplicación de los programas mundiales de lucha contra la trata de seres humanos, la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el terrorismo, y exhortó al Secretario General a que hiciera más eficaces esos programas y reforzara la prioridad que la ONUDD otorga a los programas de prevención del delito y justicia penal.

En su resolución 2004/25, titulada “El imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto”, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios y en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría, y con otras entidades pertinentes, estudiara estrategias prácticas concretas para prestar asistencia en la promoción del imperio de la ley, especialmente a los países que salen de un conflicto, prestando particular atención a los países más afectados de África, adoptando un criterio integrado en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal y haciendo especial hincapié en la protección de los grupos vulnerables; alentó a la ONUDD a que siguiera

prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, en apoyo de la reforma de la justicia penal, y a que incorporara en esa asistencia elementos relativos al imperio de la ley, cuando fuera posible, incluso en el marco de las actividades de mantenimiento de la paz y de la reconstrucción después de los conflictos, en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y demás entidades pertinentes, sobre la base de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y sus Protocolos (resoluciones de la Asamblea 55/25, anexos II y III, y 55/255, anexo) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea, anexo); e invitó a la ONUDD a que elaborara instrumentos de evaluación de la reforma de la justicia penal, incluso en el marco del mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos.

En su resolución 2005/23, el Consejo Económico y Social recomendó que el Secretario General convocara a un grupo de expertos de composición abierta, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD, encargado de examinar medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, la investigación y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la ONUDD y otras entidades competentes, en particular el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, según procediera. La reunión del grupo de expertos de composición abierta se celebrará en Viena del 8 al 10 de febrero de 2006.

#### *Mobilización de recursos*

En su resolución 60/175, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos de la Comisión por ejercer más vigorosamente la función de movilizar recursos prevista en su mandato, y la exhortó a que siguiera intensificando sus actividades en este sentido; invitó a todos los Estados a que apoyaran las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias en apoyo directo de esas actividades, incluida la prestación de asistencia técnica para el cumplimiento de los planes de acción (resolución 56/261 de la Asamblea, anexo) para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 55/59 de la Asamblea, anexo), y de los compromisos contraídos en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y las medidas descritas en la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CONF.203/18, cap. I, resolución 1), y a que apoyaran las actividades que realizan el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros órganos competentes; e instó a los Estados y a los organismos de financiación a que reconsiderasen, cuando procediera, sus políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyeran un componente de prevención del delito y justicia penal en dicha asistencia.

*Cooperación con las Naciones Unidas y otras entidades*

En su resolución 60/175, la Asamblea General alentó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e invitó a las instituciones financieras internacionales, en especial el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los organismos regionales y nacionales de financiación, a que intensificaran aún más su apoyo a la ONUDD y su interacción con ella para aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos y a que se aseguraran de que las actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidas las relacionadas con la prevención de la corrupción y el fomento del imperio de la ley, se tuvieran en cuenta, según procediera, en su programa de desarrollo sostenible y de que se aprovecharan plenamente los conocimientos especializados de la Oficina; y acogió con beneplácito los resultados de la Mesa Redonda titulada “La delincuencia y la droga, obstáculos para la seguridad y el desarrollo en África” que el Gobierno de Nigeria había acogido en Abuja en septiembre de 2005, de conformidad con la resolución 2004/32 del Consejo Económico y Social, consistentes en un amplio programa de acción 2006-2010 para reforzar el imperio de la ley y los sistemas de justicia penal en África, en el que se invitaba a todos los Estados africanos, las instituciones regionales y subregionales, las instituciones financieras y los asociados en el desarrollo a incorporar las cuestiones de la lucha contra el delito y la droga en sus estrategias de desarrollo y en la asistencia oficial al desarrollo para África.

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos: hacia un mundo más seguro (E/CN.7/2006/5-E/CN.15/2006/2)

Informe del Secretario General sobre el imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto (E/CN.15/2006/3)

Nota del Secretario General acerca de los resultados de la reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre los medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de otras entidades internacionales competentes (E/CN.15/2006/4)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2006/5)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2006/6)

**4. Debate temático sobre la maximización de la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal**

En su decisión 2005/249, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional del 15º período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que se

celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena a fin de concluir el examen de los temas que se incluirían en el programa provisional.

En su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 23 de noviembre de 2005, la Comisión decidió que el debate temático versaría sobre el tema “Maximización de la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal”. Tras celebrar consultas, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo oficioso, de composición abierta, para que estudiara la estructura y los aspectos centrales del debate temático. Los institutos participantes en la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal organizarán un seminario sobre el tema.

## **5. Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su resolución 60/177, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas, aprobada en la fase de alto nivel del 11º Congreso; invitó a los Estados Miembros a que determinaran los ámbitos abarcados en la Declaración de Bangkok que precisaran más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y prácticas óptimas internacionales, y a que presentaran dicha información a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que ésta la tuviera presente al examinar los posibles ámbitos de actividad futura de la ONUDD; y pidió al Secretario General que procurara obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios necesarios para un seguimiento adecuado de la Declaración de Bangkok, a fin de que la Comisión las examinara y adoptara medidas al respecto en su 15º período de sesiones.

En su resolución 2005/15, el Consejo Económico y Social observó que los gobiernos de varios Estados habían ofrecido acoger el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebraría en 2010, y pidió a la ONUDD que iniciara consultas con los gobiernos en cuestión e informara a este respecto a la Comisión.

### **Documentación**

Informe del Secretario General acerca del seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2006/7)

## **6. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional**

### **a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

En su resolución 60/175, la Asamblea General expresó su grave preocupación por los efectos negativos que en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos tiene la delincuencia transnacional, en particular la trata de personas y el tráfico de migrantes, el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y el tráfico de drogas ilícitas, así como la creciente vulnerabilidad de los Estados a estos tipos de delito; instó a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional y sus Protocolos, o se adhirieran a ellos; acogió con beneplácito las contribuciones voluntarias recibidas y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para aplicar dicha Convención y sus Protocolos, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas designado expresamente para ese fin en la Convención y en apoyo directo de las actividades e iniciativas de aplicación.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/17, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional”, pidió a la ONUDD que celebrara consultas con la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional respecto de la elaboración de manuales y otros instrumentos para facilitar la aplicación de la Convención y sus Protocolos; también pidió a la Oficina que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes de su presupuesto ordinario, siguiera ayudando a los Estados que así lo solicitaran a fomentar la capacidad en la esfera de la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos, en particular mediante la cooperación internacional en cuestiones penales, incluidas la extradición y la asistencia judicial recíproca.

La Comisión tendrá asimismo ante sí, para su información, el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005.

De conformidad con la resolución 2004/30 del Consejo Económico y Social, se señalan a la atención de la Comisión también las recomendaciones de la Segunda Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, celebrada en Doha del 14 al 16 de noviembre de 2005 (E/CN.15/2006/17).

**b) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

En su resolución 60/175, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, abierta a la firma en Mérida (México) en diciembre de 2003, instó a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran la Convención, o se adhirieran a ella, y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para facilitar la aplicación de la Convención, por conducto del Programa mundial contra la corrupción de la ONUDD, o en apoyo directo de las actividades e iniciativas de aplicación.

En su resolución 60/207, titulada “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Asamblea General, alentó a la ONUDD a que diera un alto grado de prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicitara, entre otras cosas para promover y facilitar la ratificación, aceptación y aprobación de la Convención, o la adhesión a ella y su aplicación.

En su resolución 2005/18, titulada “Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados en materia de creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor

y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD, finalizara la guía legislativa de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y considerara la posibilidad de elaborar manuales y otros instrumentos para facilitar la aplicación de la Convención.

**c) Prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos**

En su resolución 59/156, titulada “Prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos”, la Asamblea General, alarmada por la posibilidad de que los grupos delictivos se aprovecharan cada vez más de las necesidades, la pobreza y la indigencia de las personas para traficar con órganos humanos, y convencida de la necesidad de reforzar la cooperación local, regional e internacional para prevenir y combatir eficazmente dicho tráfico, dondequiera que se llevara a cabo, instó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar la extirpación ilícita y el tráfico de órganos humanos; los alentó a que intercambiaban experiencias e información sobre la prevención, la lucha y las sanciones contra esas actividades; y pidió al Secretario General que, en colaboración con los Estados y organizaciones interesados, preparara un estudio sobre el alcance del fenómeno del tráfico de órganos humanos para presentarlo a la Comisión en su 15º período de sesiones.

**d) El fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos**

En su resolución 2004/26, titulada “Cooperación internacional en materia de prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos y enjuiciamiento y castigo de sus autores”, el Consejo alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que previnieran, descubrieran e investigaran los casos de fraude y falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y enjuiciaran y castigaran a sus autores utilizando medidas de derecho penal y de otra índole, tuvieran en cuenta la necesidad de prevenir y combatir el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos al crear sistemas e instituciones nacionales pertinentes de carácter comercial, financiero o de otra índole y reglamentarlos y facilitar la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del fraude y de la falsificación de identidad y de su uso indebido con fines delictivos; también alentó a los Estados Miembros a que cooperaran entre sí en los esfuerzos por prevenir y combatir el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, entre otras cosas mediante la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y demás instrumentos internacionales pertinentes, y a que consideraran la posibilidad de revisar sus leyes nacionales sobre fraude, falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, siempre que fuera necesario y apropiado, para facilitar esa cooperación; pidió al Secretario General que, en consulta con los grupos regionales y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara un grupo intergubernamental de expertos para que preparara un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos; pidió al grupo intergubernamental de expertos que utilizara la información obtenida en el estudio

con objeto de elaborar prácticas, directrices u otro material útil para la prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y el enjuiciamiento de los autores; y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo intergubernamental de expertos y el plan de trabajo para el estudio a la Comisión en su 14º período de sesiones y que en forma oportuna presentara a la Comisión en su 15º período de sesiones o, de ser necesario, en su 16º período de sesiones, un informe sustantivo con los resultados del estudio, para que lo examinara.

Los días 17 y 18 de marzo de 2005 se celebró en Viena una reunión preliminar del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. En el 14º período de sesiones de la Comisión se presentó a ésta un informe sobre la marcha de los trabajos en el que se resumían las deliberaciones y recomendaciones formuladas en la reunión respecto de la naturaleza, el alcance y la metodología del estudio y la información que debería recabarse de los Estados Miembros y otras entidades pertinentes (E/CN.15/2005/11).

En su 15º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General acerca del estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos (E/CN.15/2006/11), un informe de procedimiento provisional en el que se da información sobre las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos, con miras a presentar a la Comisión el informe sustantivo final sobre sus trabajos y los resultados del estudio en su 16º período de sesiones.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (E/CN.15/2006/8)

Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (E/CN.15/2006/9)

Informe del Secretario General sobre prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos (E/CN.15/2006/10)

Informe del Secretario General acerca del estudio sobre el fraude, la falsificación de identidad y uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos (E/CN.15/2006/11)

Nota de la Secretaría acerca de las recomendaciones de la Segunda Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, celebrada en Doha del 14 al 16 de noviembre de 2005 (E/CN.15/2006/17)

Nota del Secretario General acerca del informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005 (E/CN.15/2006/19)

## **7. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para prevenir y combatir el terrorismo**

En su resolución 60/175, la Asamblea General reafirmó la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la ONUDD en cumplimiento de su mandato, incluida la coordinación con la labor de todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y la complementación de sus actividades; y pidió a la ONUDD que continuara intensificando sus esfuerzos a fin de prestar a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y convenciones universales y sus protocolos relativos al terrorismo, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea, anexo), especialmente por medio de la capacitación de magistrados y fiscales en su aplicación adecuada, teniendo en cuenta, en sus programas, los elementos necesarios para crear capacidades nacionales a fin de fortalecer sistemas de justicia penal justos y eficaces y el imperio de la ley como componente integral de toda estrategia de lucha contra el terrorismo.

En su resolución 60/43, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General pidió a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD que continuara sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo y reconoció, en el contexto de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le cabía de prestar asistencia a los Estados para hacerse partes en las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y para ponerlos en práctica, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y de fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo, incluso mediante la formación de capacidad nacional.

En su resolución 2005/19, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, el Consejo Económico y Social tomó nota de los instrumentos de asistencia legislativa preparados por la ONUDD y pidió a la Oficina que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD, finalizara el proyecto de guía para la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo en la legislación y para su aplicación, y siguiera desarrollando la guía para que sirviera de instrumento de capacitación cuando la Oficina prestara asistencia a los Estados que lo solicitaran a fin de fomentar la capacidad de aplicar los instrumentos internacionales relativos al terrorismo.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios

y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.15/2006/12)

**8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

**a) Instrumentos para reunir información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

En la sección VII de su resolución de 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar las reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información; pidió a la ONUDD que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y aplicación de esas reglas y normas, incluida la preparación de material informativo y la organización de cursos y seminarios, colaborara con otras entidades competentes a fin de promover la difusión de esas reglas y normas y de identificar expertos en esa materia que pudieran prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran, y prestara servicios de asesoramiento en relación con esas reglas y normas; y pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos a fin de que preparara propuestas para su examen por la Comisión en su 13° período de sesiones en relación con el diseño de instrumentos de reunión de información y con nuevos medios de aumentar al máximo la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en esferas concretas de prevención del delito y justicia penal.

Los proyectos de instrumento de reunión de información para la primera categoría de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal -relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de libertad, la justicia de menores y la justicia restaurativa- se revisaron en una reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal celebrada en Viena del 23 al 25 de marzo de 2004 y se pusieron a disposición de la Comisión en su 13° período de sesiones, como documentos de sala de conferencias.

De conformidad con la resolución 2004/28 del Consejo Económico y Social, el Secretario General transmitió los instrumentos de reunión de información revisados por el Grupo Intergubernamental de Expertos a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a otras entidades de las Naciones Unidas, y examinó esos instrumentos de reunión de información basándose en las observaciones recibidas.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/28, pidió a los Estados Miembros que respondieran a los instrumentos de reunión de información e indicaran sus necesidades de asistencia técnica en las esferas abarcadas; y pidió al

Secretario General que presentara un informe a la Comisión, en su 15º período de sesiones, sobre el empleo y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas de que se trataba, en particular respecto de a) las dificultades surgidas en su aplicación, b) las formas en que se podía prestar asistencia técnica para superar esas dificultades, y c) las prácticas útiles para hacer frente a los problemas nuevos y constantes en materia de prevención del delito y justicia penal. En cumplimiento de esa resolución, los instrumentos de reunión de información para la primera categoría de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal fueron aprobados en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, celebrada el 4 de octubre de 2005, y transmitidos luego a los Estados Miembros para su finalización.

**b) Protección contra el tráfico de bienes culturales**

En su resolución 2003/29, titulada “Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles”, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados Miembros a que, al suscribir acuerdos pertinentes con otros Estados, si correspondía y conforme a su derecho interno, estudiaran el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles, aprobado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990; e instó a todos los Estados Miembros a que siguieran afianzando la cooperación internacional y la asistencia recíproca en las esferas de la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos y el enjuiciamiento de los responsables.

En su resolución 2004/34, titulada “Protección contra el tráfico de bienes culturales”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que diera instrucciones a la ONUDD para que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara una reunión de expertos a fin de presentar recomendaciones pertinentes a la Comisión en su 15º período de sesiones sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, incluidas formas de hacer más eficaz el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles; alentó a los Estados Miembros que reivindicaran el dominio de bienes culturales a que consideraran la posibilidad de formular declaraciones relativas a ese dominio con miras a facilitar que se hicieran efectivas esas reivindicaciones de dominio en otros Estados; e instó a los Estados Miembros a que siguieran reforzando la cooperación internacional y la asistencia recíproca en la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos y en el enjuiciamiento de los responsables, y a que ratificaran y aplicaran la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales y las demás convenciones pertinentes.

La ONUDD está celebrando consultas con los gobiernos interesados para conseguir financiación con el fin de convocar una reunión de expertos. La Comisión podría renovar su llamamiento a los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias con vistas a la organización de la reunión. La

Comisión dispondrá en su 15º período de sesiones de un informe del Secretario General sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2006/14), un informe sobre la marcha de los trabajos que contiene la información recibida de los Estados Miembros acerca de la aplicación de la resolución 2004/34 de Consejo Económico y Social.

**c) Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal**

En su resolución 2004/35, titulada “Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal”, el Consejo Económico y Social expresó su profunda preocupación por el papel que podían desempeñar los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios como factores multiplicadores o “de incubación” de la epidemia de infección por el VIH/SIDA; pidió a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, coordinara su labor con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas a fin de reunir información y analizar la situación en lo que respecta al VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios, con miras a proporcionar a los gobiernos orientación programática y normativa en el marco de su mandato relacionado con las reglas y normas concernientes a dichos establecimientos, aprovechando la experiencia adquirida y teniendo en cuenta las directrices vigentes y las recomendaciones dimanadas de actividades anteriores y en curso en diversas regiones del mundo; y alentó a la ONUDD a que, en el marco de su mandato relacionado con las reglas y normas concernientes a los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios, ofreciera asesoramiento y conocimientos especializados al UNUSIDA, la OMS y demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de velar por que en esos establecimientos se aborden de manera adecuada los problemas particulares del VIH/SIDA; invitó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, directamente en apoyo de actividades y proyectos de la ONUDD relacionados con la prevención de la infección por el VIH y del SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios; y pidió al Secretario General que presentara un informe a la Comisión en su 15º período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2006/13)

Informe del Secretario General sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2006/14)

Informe del Secretario General sobre la lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal (E/CN.15/2006/15)

## **9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas**

### **a) Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluida su revitalización**

En su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran sus proyectos de propuesta de conformidad con la resolución 5/3 de la Comisión y a que en las propuestas consignaran la información necesaria con arreglo al anexo de la resolución 4/3 de la Comisión; e hizo suya la solicitud de la Comisión a su Mesa de que le presentase anualmente un informe sobre la labor realizada entre los períodos de sesiones, en particular sobre la observancia por los Estados miembros de las normas de procedimiento para la presentación de proyectos de propuesta.

En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose cada año a un tema concreto, a fin de simplificar el programa de la Comisión y de planear debates de fondo por adelantado.

Durante su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 23 de noviembre de 2005, la Comisión acordó incluir como subtema de su programa, en el marco del tema 9 titulado “Gestión estratégica y cuestiones programáticas”, la cuestión de la revitalización de la Comisión para tratar aspectos tales como su programa, duración y métodos de trabajo, su función en relación con la buena gestión en la ONUDD del programa sobre delincuencia y la supervisión presupuestaria del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

La Comisión dispondrá también, para su información, del informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su segundo período de sesiones. La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones, tuvo en su programa un tema titulado “Relación de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la futura Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

### **b) Cuestiones programáticas**

De conformidad con el párrafo 32 del informe del Secretario General titulado “Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General” (A/60/430), el Secretario General iniciará la preparación de la propuesta de marco estratégico para el bienio 2008-2009 una vez que la Asamblea General haya aprobado el examen de todos los mandatos de más de cinco años de antigüedad, de conformidad con el párrafo 163 b) del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea). Por consiguiente, la propuesta de marco estratégico se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en agosto/septiembre de 2006, de modo que sus recomendaciones puedan presentarse a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2006/16)

Nota de la Secretaría sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2006/18)

Nota del Secretario General acerca del informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005 (E/CN.15/2006/19)

#### **10. Programa provisional del 16° período de sesiones de la Comisión**

49. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional del 16° período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de la base legislativa para su preparación.

#### **11. Aprobación del informe de la Comisión sobre el 15° período de sesiones**

La Comisión aprobará el informe sobre su 15° período de sesiones preparado por el Relator.

## Anexo

### Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado de conformidad con el calendario acordado en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada el 23 de noviembre de 2005, en el que se previó que el período de sesiones tendría una duración de cinco días, del 24 al 28 de abril de 2006 y estaría precedido de consultas oficiosas que se celebrarían el viernes 21 de abril de 2006. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.
3. A continuación se presenta el proyecto de organización de los trabajos.

### Consultas oficiosas antes del período de sesiones, 21 de abril de 2006

---

*Fecha y hora*

---

#### **Viernes, 21 de Abril**

10.00 a 13.00 horas	Consultas oficiosas antes del período de sesiones
15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas antes del período de sesiones

---

## 15º período de sesiones, 24 a 28 de abril de 2006

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Lunes, 24 de abril</b>			
10.00 a 11.00 horas		Apertura	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
11.00 a 13.00 horas	3	Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Seminario de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
15.00 a 18.00 horas	3	Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ( <i>continuación</i> )	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución
<b>Martes, 25 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	4	Debate temático	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	4	Debate temático ( <i>continuación</i> )	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
<b>Miércoles, 26 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	5	Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	6	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
<b>Jueves, 27 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	7	Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para prevenir y combatir el terrorismo	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	8	Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )

---

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Viernes, 28 de abril</b>			
10.00 a 13.00 horas	9	Gestión estratégica y cuestiones programáticas	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	10	Programa provisional del 16° período de sesiones de la Comisión	
	11	Aprobación del informe de la Comisión sobre el 15° período de sesiones	

---